

## CUADRO RESUMEN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS A NIVEL NACIONAL

### Normativa de referencia:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (calendario de aplicación)
- Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (aspectos básicos del currículo)

### Requisito de acceso:

- 16 años cumplidos (en el año en que se comiencen los estudios)
- 14 años (para idioma distinto al cursado en las enseñanzas ordinarias)

### Niveles de competencia:

- Nivel Básico (A-2 del MCER)
- Nivel Intermedio (B-1 del MCER –nivel umbral-)
- Nivel Avanzado (B-2 del MCER –nivel avanzado-)

Se podrán organizar cursos y programas, fuera del currículo ordinario, para los niveles C-1 y C-2 según lo que dispongan las Administraciones.

### Pruebas de certificación:

- Obligatoriamente para la certificación del **NI** y el **NA**
- El NB está desregularizado, a estos efectos, en la norma básica.
- Certificación por destrezas en el **NI** y **NA**.

### Duración:

- **NB**: La que las Administraciones establezcan
- **NI + NA**: Mínimo de 3 años y máximo de 4 en su conjunto (la que las Administraciones establezcan en esos límites)
- Posibilidad de sumar un año más al máximo previsto para los idiomas **árabe, chino y japonés**.

### Máximo tiempo de permanencia (régimen presencial)

- **NB**: El que las Administraciones establezcan
- **NI y NA**: El doble de la duración que se establezca en el conjunto de los dos niveles

### **Centros de impartición:**

- **NB:** Donde decidan las Administraciones
- **NI y NA:** En las Escuelas Oficiales de Idiomas

### **Acceso directo a cursos superiores:**

A cualquier curso de cualquier nivel a través de los procedimientos que determinen las Administraciones (pruebas de clasificación, convalidaciones, etc.)

### **Documentos de evaluación:**

Quedan fijadas las características del expediente académico y las actas de calificación para garantizar la movilidad del alumnado en el territorio nacional. También se establecen las características mínimas de los certificados de nivel, con validez en todo el territorio nacional.

### **Equivalencias de estudios:**

- 1º curso + 2º curso del Ciclo Elemental = Nivel Básico
- 3º curso del CE = Nivel Intermedio
- 4º curso + 5º curso del Ciclo Superior = Nivel Avanzado
- Título de Bachiller = Nivel Básico (del idioma cursado como 1ª lengua extranjera en el Bachillerato)

### **Implantación ("a mezzo"):**

- NB y NI: Curso 2007/08
- NA: Curso 2008/09